

RESOLUCIÓN No. 148 DE 2018

(13 de junio de 2018)

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 024 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que es función esencial del Director de la entidad administrar los recursos físicos, patrimoniales, financieros y de personal del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, emitiendo los actos administrativos necesarios para el buen funcionamiento y desarrollo institucional.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, es un Establecimiento Público del Orden Municipal, sometido al régimen jurídico previsto en la Ley y que hace parte del Sistema Nacional de Cultura, que tiene como objeto la Planeación, Dirección y Ejecución de la Política Cultural del Municipio de Bucaramanga.

Que la Constitución Nacional en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado, promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales, al igual que ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades.

Que la movilidad, entendida como el conjunto de acciones que permiten el tránsito, fortalecimiento y circulación de las propuestas, ejercicios y proyectos generados en un territorio por el sector cultural como resultado de las prácticas de creación artística y gestión cultural, se convierte en parte fundamental del desarrollo y fortalecimiento de la escena artística del municipio de Bucaramanga, pues permite que los procesos de creación local establezcan diálogos con otros públicos, escenarios y dinámicas generando como resultado el fortalecimiento del creador o gestor en las diferentes etapas de su carrera.

Que el Instituto Municipal de Cultura y Turismo, dentro de su plan de acción para el 2018, estipula a través de la línea estratégica "Calidad de vida", componente "Ciudadanos y ciudadanas inteligentes" el programa "Fomento a la producción artística" donde establece la necesidad de conformar un fondo de circulación e itinerancia para artistas locales.

Que en cumplimiento de lo anteriormente expuesto, se hace necesario ordenar la apertura de la Convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación 2018.

Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado Convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación 2018, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Fondo de Itinerancia y Circulación 2018, de que trata la presente resolución, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal destinados sobre el particular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación 2018, la cual estará vigente hasta tanto se agoten los fondos destinados para la misma.

SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas para la participación se encuentran establecidos en el documento denominado "Convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación", el cual hace parte integral de la presente resolución.

TERCERO: Los documentos que deben aportarse al momento de llevarse a cabo la postulación para la convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación 2018 son los siguientes:

Documentos	Persona Natural	Persona Jurídica	Grupos Constituidos
RUT actualizado	X	X	X (Representante del grupo)
Certificación Bancaria	X	X	X (Representante del grupo)
Certificación de afiliación a salud en el Sistema General	X		X (Todos los integrantes del grupo)
Certificación de pago de parafiscales		X	
Certificado de antecedentes judiciales	X	X (Representante legal)	X (Representante del grupo)
Certificado de antecedentes fiscales	X	X (Representante legal)	X (Representante del grupo)
Certificado de antecedentes disciplinarios	X	X (Representante legal)	X (Representante del grupo)

CUARTO: La Convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación 2018, se abrirá a partir del día 13 de junio de 2018 y se publicará en la página web del Instituto Municipal de Cultura y Turismo www.imct.gov.co, Opción convocatoria.

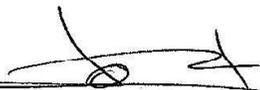
QUINTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria del Fondo de Itinerancia y Circulación 2018, serán atendidos con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal destinados sobre el particular.

SEXTO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

SÉPTIMO La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los trece (13) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).


NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró: Enrique Tobar Rojas – Contratista imct
Aprobó: Nury Sofía Sepúlveda Leal - Jefe Oficina Jurídica imct